

Revisiones Principales a la Ordenanza de Conversión a Condominio

Periodo de notificación para unidades vacantes

- Existe actualmente un periodo de espera de 12 meses para convertir una unidad vacante que había sido utilizada anteriormente como unidad en alquiler.
- Este periodo de espera no se aplica a la mayoría de unidades ocupadas por propietarios o dueños y se determina individualmente por cada apartamento

Periodo de notificación al inquilino

- El periodo de notificación al inquilino se ha aumentado de dos años a cinco años para los inquilinos de tercera edad, discapacitados y de bajos ingresos/ingresos moderados (para consultar las definiciones, revisen la FAQ o la Ordenanza).
- El periodo de notificación sigue siendo el mismo, un año, para los demás inquilinos.

Recompensa de mudanza

- La recompensa de mudanza obligatoria ha aumentado de \$300 a \$10 000 para los inquilinos de tercera edad, discapacitados o de ingresos bajos o moderados y de \$6 000 para el resto de inquilinos. El pago se realiza por cada apartamento, y no por inquilino.

Derecho a compra

- La Ciudad o representante de Organización sin ánimo de lucro tiene el derecho a compra del apartamento si el inquilino o inquilinos renuncian a su derecho a comprar, o si una unidad es vacante, a menos que la unidad esté siendo vendida a la familia del propietario.
- La Ciudad o el procurador solo podrá ejercer este derecho durante el mismo periodo que tiene un inquilino; no se contempla tiempo adicional.

Consulte la Ordenanza y las FAQ aquí:

<https://www.somervillema.gov/condo-conversion>

Puede llamar a Hannah Carrillo, personal de la Junta de Examen de Condominios, en el 617-625-6600 extensión 2575, o contactarla por correo electrónico en el hcarrillo@somervillema.gov con cualquier pregunta o duda.

